

	<b>INFORME AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-GCM-25
		Versión: 01
		Fecha: 2014/04/01

<b>Auditoría</b>		
<b>Fecha</b>		
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
01	03	2016

<b>INFORME DE AUDITORIA COMITÉ DE CONCILIACION AÑO 2015</b>	
<b>Representante de la Auditoria:</b>	Lina Maria Hincapie Londoño
<b>Auditor Líder:</b>	Lina Maria Hincapie Londoño
<b>Equipo Auditor:</b>	Huber Gutiérrez Echeverry John Fredy Ospina Hernandez
<b>Objetivo General:</b>	Verificar el cumplimiento de la normatividad referida al Comité de Conciliación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y de las recomendaciones adoptadas en los comités celebrados durante el año 2015.
<b>Alcance:</b>	Actas de Comité de Conciliación.
<b>Fecha de apertura:</b>	01-03-2016
<b>Fecha de cierre:</b>	04-03-2016

## ASPECTOS GENERALES

<p><b>INTRODUCCIÓN:</b></p> <p>La oficina de Auditoría Interna constituye un apoyo al logro de los objetivos y metas institucionales, ayuda a la protección de sus recursos y fomenta la eficacia y efectividad de cada una de las actividades que realizan en las diferentes dependencias de la Entidad.</p> <p>Para el desarrollo de la auditoría se tiene en cuenta lo establecido en la ley 87 de 1993, sobre principios éticos y el control interno en las entidades públicas; la ley 734 de 2002 referente al código disciplinario único, los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestion de la Calidad en la Entidad y las demás normas relacionadas con la responsabilidad y funciones de los servidores públicos.</p> <p>La oficina de Auditoría Interna verifica el contenido de los actos administrativos emanados para el cumplimiento de las normas referidas a los Comités de Conciliación y las actas de los mismos suscritas durante el años 2015 y realiza el seguimiento a las decisiones adoptadas por éste.</p>
---





## INFORME AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

### ASPECTOS PRELIMINARES

El trabajo de verificación se realizó teniendo en cuenta los principios generales de auditoría y siguiendo los procedimientos determinados por la Entidad en el manual de procedimientos de Auditoría Interna.

### PROCEDIMIENTO

1. Revisión Actas del Comité de Conciliación suscritas durante el año 2015.
2. Entrevista con el funcionario designado ante la Dirección de Defensa Jurídica del Estado, como Secretario Técnico del Comité de Conciliación, conector de la información relacionada con las actas.
3. Verificación de la información obtenida.
4. Elaboración del informe final.

#### Documentos Normativos:

- Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, por medio de la cual se actualizó el Comité de Conciliación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Comunicación Oficial Despachada al Ministerio del Interior y de Justicia, designando al Secretario Técnico del Comité, radicado 0018587 del 9 de noviembre de 2012.

### DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

#### ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

SE REALIZÓ LA AUDITORÍA SIN LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS EN LAS 19 ACTAS REVISADAS, QUE CONLLEVAN SU APROBACIÓN.





## INFORME AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

EN ELLAS SÓLO SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA A LAS SESIONES Y SOPORTES EMANADOS DE LOS ABOGADOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LOS MISMOS.

1. Durante la vigencia 2015 la Entidad realizó diecinueve (19) reuniones del Comité de Conciliación, en las cuales sesionó conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, que regula que:

“... El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple...”.

2. El Comité de Conciliación, conforme a la normatividad vigente al interior del Área Metropolitana del Valle del Aburrá, está conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurren con voz y voto y serán miembros permanentes:

- El Secretario General, como delegado del Director.
- El Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera.
- El Subdirector Ambiental.
- El Subdirector de Proyectos
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.
- Asistirá de manera permanente, con voz pero sin voto, el Líder de Contabilidad y Presupuesto (Parágrafo 2º, art. 2, de la Resolución 000371).

3. Concurren sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir, según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Entidad en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

Se procedió con el análisis de la información obtenida de las Actas de los Comités de Contratación, así:





## INFORME AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

### COMITÉS DE CONCILIACIÓN AÑO 2015

ACTA	FECHA	# ASUNTOS	CONCILIAR	NO CONCILIAR	CONDENAS Y ACCION DE REPETICIÓN
1	16-ene	4	1	3	0
2	02-feb	1	0	1	0
3	23-feb	3	0	3	0
4	11-mar	1	0	1	0
5	24-mar	3	0	3	0
6	08-abr	2	0	0	2 NEGADAS
7	29-abr	3	0	3	0
8	27-may	1	0	1	0
9	12-jun	4	0	4	0
10	08-jul	4	0	4	0
11	28-jul	2	0	2	0
12	13-ago	1	0	1	0
13	09-sep	3	1	2	0
14	22-sep	2	0	2	0
15	30-sep	2	0	2	0
16	28-oct	2	1	1	0
17	11-nov	2	0	2	0
18	11-dic	1	0	1	0
19	22-dic	4	0	3	1 NEGADA
		<b>45</b>	<b>3</b>	<b>39</b>	<b>3 NEGADAS</b>

1. Se concluye de dicho examen, que el 87% de los casos que se presentan al comité por parte de los abogados que representan los intereses de la Entidad, concluyen con la fórmula de NO CONCILIACION.
2. Sólo se recomendó conciliar en tres (3) asuntos (6,5%): El primero, con PLÁSTICOS TRUHER S.A., por un valor de setecientos setenta y ocho millones de pesos m/l (\$778.000.000); el segundo, con el METRO DE MEDELLÍN, por obras ejecutadas por la Entidad en el canal del río Medellín,





## INFORME AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

para proceder a la obligación de reclamar el pago de cinco mil cien millones de pesos m/l (\$5.100.000.000). En caso de no lograrse un acuerdo, debía surtirse nuevo comité de conciliación. El tercero acogerse a lo dispuesto en condena a Hatovial y al AMVA por valor de trescientos sesenta millones de pesos (\$360.000.000).

3. Frente a las condenas sufridas por la Entidad, en virtud de acciones jurídicas instauradas en su contra, conforme a las recomendaciones dadas por los apoderados, se ha negado de manera unánime ejercer la Acción de Repetición en contra de servidores públicos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. (Tres (3) casos analizados para dicha acción, equivalentes al 6,5% de los asuntos tratados en el comité).

### OBSERVACIONES

1. Se carece de la totalidad de las firmas de los asistentes e integrantes permanentes en las actas revisadas, de allí que podrían asumirse como no aprobadas ni aceptadas las recomendaciones dadas en el Comité y el incumplimiento de las funciones consagradas en el artículo 5º de la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013.
2. No se evidencia en ninguna de las actas, el cumplimiento al párrafo 2º del artículo 2º de la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, que consagra la asistencia permanente, con voz pero sin voto, del Líder de Contabilidad y Presupuesto.
3. Se carece de un instrumento definido para verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
4. En las actas de Comité, hay constancia de la inasistencia de algunos miembros permanentes pero no se señala si en forma oportuna presentaron justificación de su inasistencia, de allí que no se remita informe de esta situación a las autoridades de control interno de la entidad, como se señala en el artículo 11 del acto administrativo que regula el funcionamiento del mismo.





## INFORME AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

### RECOMENDACIONES

- Dar estricto cumplimiento a las reglas establecidas en la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, referidas a las sesiones, actas y funciones del Secretario Técnico y a la presencia de funcionarios permanentes en el Comité de Conciliación.
- El Secretario Técnico deberá documentar el instrumento para verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación.
- Analizar la modificación de la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, en virtud a la necesidad o no de contar con la presencia permanente del Líder de Contabilidad y Presupuesto en la sesiones del Comité.

### ANEXOS

- Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013.
- Memorando Radicado 018587 del 9 de Noviembre de 2013.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO	Jefe Oficina de Auditoría Interna	
HUBER GUTIERREZ ECHEVERRI	Auditor	
JOHN FREDY OSPINA HDEZ	Auditor	

